



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso No. 2021-00042-00.
Auto de tramite No. 693*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado el informe de secretaria que antecede, es viable afirmar que al no haberse presentado ninguna persona interesada en intervenir en el presente proceso como heredero del de cujus FELIX MARÍA GAMBOA RENTERIA para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, por ello, el Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación al doctor WILSON MONTOYA PATIÑO.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico wimopa@hotmail.com, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad- litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ